

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2012 00391 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARIA LIBIA HERNANDEZ GOMEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	RESUELVE MEMORIAL
AUTO DE TRAMITE No.	1039

Mediante memorial del día 9 de mayo, la Gerente Nacional de Defensa Judicial de COLPENSIONES le informa a este Despacho que el caso de la señora MARIA LIBIA HERNANDEZ GOMEZ fue remitido al área competente de expedir los actos administrativos, ***“a saber, la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones a cargo del Dr. Héctor Patiño y a su correspondiente Gerencia de Reconocimiento a cargo de la Dra. Isabel Cristina Martínez de manera que una vez dichas Dependencias emitan pronunciamiento de fondo frente al caso del accionante, se le estará comunicando en forma oportuna a su despacho y al Ciudadano.”***

Al respecto el Despacho no tiene que hacer ningún tipo de pronunciamiento de fondo, sólo queda atenerse a lo actuado a lo largo de la acción de tutela y del incidente de desacato, especialmente al Auto No. 0319 de 2013 que resolvió sancionar al representante legal de COLPENSIONES por desacatar el fallo de tutela emitido el día veinte (20) de junio de dos mil doce (2012).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO  
JUEZ**

Jjes

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria